

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

31166 *Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, autorizando el establecimiento, Proyecto para línea subterránea M.T., a 20 kV, de 0,685 kms. de longitud, entre el C.T. "Higuera Serena 2" y el C.T. "Juan Carlos I", en el término municipal de Higuera de la Serena.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto: Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Celda de línea libre del CTIN "Higuera Serena 2", N.º 903300660.

Final: Celda de línea libre del CTIN "Juan Carlos I", N.º 903303065.

Términos municipales afectados: Higuera de la Serena.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio, en kV: 20.

Longitud total, en kms.: 0,685.

Emplazamiento de la Línea: C/ Castelar, C/ Isabel II, C/ Encarnación, C/ Calvario, C/ Cánovas, C/ Hospital, C/ Pizarro y C/ Juan Carlos I, del término municipal de Higuera de la Serena.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT- 10177/17455.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 4 de septiembre de 2012.- El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial. Fdo.: Diego Clemente Morales.

ID: A120062426-1